



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10/03/041/33

Montevideo, 14 JUL. 2010

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";-----

**ASUNTO 0443**

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 13 de agosto de 2003;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de de US\$ 856.043,83 (ochocientos cincuenta y seis mil cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 83/100) y Euros 6.000,00 ( Euros seis mil con 00/100 ) que se detallan en los listados anexos que se han dado en llamar " Lista No.37 " y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dichos listados, se consideran parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

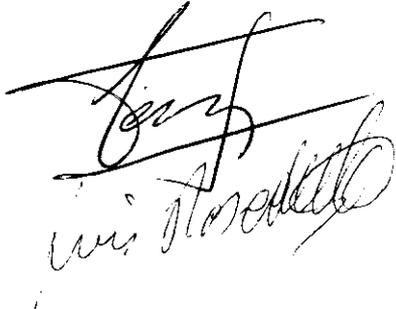
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de

JN/adg

estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



Luis Storoletto



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República







PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 27 de Puerta a Iniciar al amparo de lo previsto en los Decretos Nº 15.870/M. 1997/98.  
FACTURAS / PROGRAMAS EN EJECUCION NCM 1 DE 1

24/01/98

Hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	Unidad	Euro importe	CF Euro TOTAL	CF Total Euro documento
Costos de acceso para programas Telecofonos								
	THYSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS S.A.	Factura	RE-0182-08	3	caj	1.500,00	4.500,00	4.500,00
Costos de acceso para pasarela telecofonos								
	THYSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS S.A.	Factura	RE-0179-08	1	caj	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Total CF Euro 6.000,00